



D E C R E T O D E P A G O
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 1645 IDDOC 901126
CONCHALI, jueves 13 agosto 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-413, 1-412
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-488,12-489
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-641

Rol 8072061-2

Cerrar Sesión



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 04 DE Agosto DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión				Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta	
	100	VIG	04/08/2026	JAIME IGNACIO, LUBASCHER SCHNETTLER	04/08/2026	NO	200.000	0	30.500	169.500	IR	
	48	VIG	04/08/2026	GABRIELA IGNACIA, GARRIDO MORENO	04/08/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR	
	37	VIG	04/08/2026	ANTONIA BELEN, ROMAN CARRASCO	04/08/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR	
	38	VIG	04/08/2026	ANTONIA BELEN, ROMAN CARRASCO	04/08/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR	
	56	VIG	04/08/2026	GABRIELA ANTONIA, CASTRO BARAHONA	04/08/2026	NO	363.947	0	55.502	308.445	IR	
	57	VIG	04/08/2026	GABRIELA ANTONIA, CASTRO BARAHONA	04/08/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	IR	
Totales* :							1.788.661	0	272.771	1.515.890		

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

339	VIG	03/08/2026	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	03/08/2026	NO	137.454	0	20.962	116.492	IR
340	ANUL	03/08/2026	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	03/08/2026	NO	463.909	0	70.746	393.163	IR
341	VIG	03/08/2026	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	04/08/2026	NO	463.909	0	70.746	393.163	IR
66	VIG	03/08/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
33	VIG	03/08/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
59	VIG	03/08/2026	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	30/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
58	VIG	03/08/2026	PAULINA EILEEN, CHAVEZ PAVEZ	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	IR
59	VIG	03/08/2026	PAULINA EILEEN, CHAVEZ PAVEZ	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	IR
25	VIG	03/08/2026	MARIA INES, VALLEJOS CARO	31/07/2026	NO		0	168.287	935.233	IR
100	VIG	03/08/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	29/07/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
84	VIG	03/08/2026	PAULA, OSORIO MALDONADO	03/08/2026	NO	363.947	0	55.502	308.445	IR
85	VIG	03/08/2026	PAULA, OSORIO MALDONADO	03/08/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	IR
67	ANUL	03/08/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	29/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
69	VIG	03/08/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	31/07/2026	NO		0	201.788	1.121.412	IR
40	VIG	03/08/2026	FREDY ALEJANDRO, CURIQUEO INOSTROZA	30/07/2026	NO	1.654.000	0	252.235	1.401.765	IR
107	VIG	03/08/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	03/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
1032	VIG	03/08/2026	BELEN JAZMIN, OLEA URRIOLA	03/08/2026	NO	235.992	0	35.989	200.003	IR
46	VIG	03/08/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	31/07/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
297	VIG	03/08/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	30/07/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	IR
31	VIG	03/08/2026	CAROLINA SOLANGE, ALAMOS CEBALLOS	31/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
30	VIG	03/08/2026	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	30/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
167	VIG	03/08/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	31/07/2026	NO		0	174.460	969.540	IR
93	ANUL	03/08/2026	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	03/08/2026	NO	687.096	0	104.782	582.314	IR
94	VIG	03/08/2026	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	03/08/2026	NO	687.096	0	104.782	582.314	IR
117	ANUL	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	1.109.804	0	169.245	940.559	IR
119	VIG	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	IR
120	VIG	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	IR
106	ANUL	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	03/08/2026	NO	363.974	0	55.506	308.468	IR
107	ANUL	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	03/08/2026	NO	474.715	0	72.394	402.321	IR
108	VIG	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	04/08/2026	NO	363.947	0	55.502	308.445	IR
109	VIG	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	04/08/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	IR
51	ANUL	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	28/07/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
52	ANUL	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	30/07/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
53	VIG	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	31/07/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
567	VIG	03/08/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	30/07/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	IR



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
12 AGO 2026
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

900753

MEMO: N°

810

2026

Paulina Elieen Chavez Pavez	16.067.330-3	Coordinadora	D.E N°814 DEL 13/07/2026	José Alejandro Bernales	\$554.902.-
Daniel Andrés Chandia Toledo	19.164.943-5	Coordinadora	D.E N°786 DEL 06/07/2026	Horacio Johnson Gana	\$554.902.-

Sin otra particularidad, se despide.

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

ACA/JSM/jsm
DISTRIBUCION:
1.DAF
2.DIDECO
3.Archivo

HORA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 469 /2026.-

Conchalí, 11 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA CONVENIO D.E N°427 DEL 1/04/2026. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO D.E N°609 DEL 12/05/2026. REGULARIZA CONTRATO D.E N°813 DEL 13/07/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	56	Fecha	04/08/2026	Monto	\$363.947.-
Proveedor o Prestador de	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE JUNIO 2026. ESCUELA HORACIO JHONSON.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	363.947

Coordinadora
Área de

DIRECTORA

GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 56

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,
ACTRIZ, COMUNICADORA, Y OTROS SERVICIOS AFINES
SIMON BOLIVAR 8124 Villa/Pob. JARDIN ALTO , LA FLORIDA

Fecha: 04 de Agosto de 2026

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JUNIO (MONITORA GABRIELA CASTRO)	363.947
PROGRAMA 4 A 7	

Total Honorarios: \$:	363.947
15.25 % Impto. Retenido:	55.502
Total:	308.445

Fecha / Hora Emisión: 04/08/2026 12:31



204698780005678AA0E3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608041232

Fecha / Hora Impresión: 04/08/2026 12:32

Eduardo



Número de transacción: 43684647201

Sr. Contribuyente

GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA
Rut 20.469.878-3

Hoy 28/07/2026, se ha
MUNICIPALIDAD DE CON

Imprimir





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

AREA DE LA MUJER

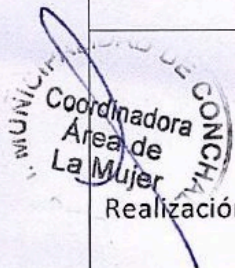
INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7 JUNIO AÑO 2026

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Gabriela Antonia Castro Barahona
Decreto Exento que aprueba Contrato	del 13 de Julio del 2026
Mes que Informa	junio
Fecha	30 junio

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	08/06 Reunión de Coordinación con Equipo 4 a 7 Casa de la Mujer. 24/06 Reunión Coordinación Equipo 4 a 7 Casa d la Mujer.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se realiza planificación, ni talleres durante el mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No se realiza Reuniones de Coordinación.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar u otros.	08/06 Reunión Equipo 4 a 7 Coordinación Casa de la Mujer. 09/06 Se realiza Limpieza Sala y conteo de materiales. 10/07 Se realiza Limpieza Sala.



	11/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones en Casa de la Mujer. 12/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 15/06 Se realiza Limpieza Sala. 16/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 17/06 Se realiza Inscripción de niños en Colegio. 18/06 Se asiste a capacitación en abuso sexual infantil y violencia escolar 19/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones y limpieza 22/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 23/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 24/06 Se realiza Reunión Coordinación Equipo 4 a 7 Casa d la Mujer. 25/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 26/06 Se realiza planificaciones 29/06 feriado. 30/06 Aseo de la sala
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	No aplica.


GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA
MONITOR/A
PROGRAMA 4 A 7


MUNICIPALIDAD DE CONCHAL
Coordinadora
Area de
La MUJER
MICA SEVERINO MANCILLA
COORDINADORA AREA DE LA MUJER

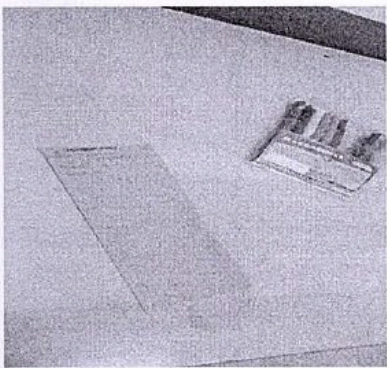

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE CONCHAL


Informe Fotos mes de Junio 2026

8 junio



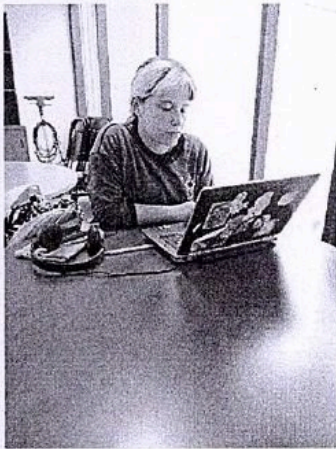
9 junio



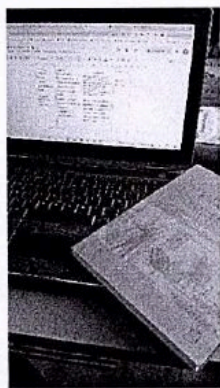
10 junio



11 junio



12 junio



15 junio



MUNICIPALIDAD DE CONCHAL
Coordinadora
Área de
La Mujer

MUNICIPALIDAD DE CONCHAL
DIRECTORA
ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO

16 junio



17 junio



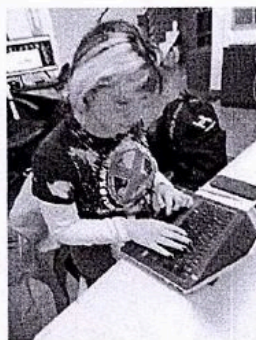
18 junio



19 junio



22 junio



23 junio



Coordinadora
Área de
La Mujer

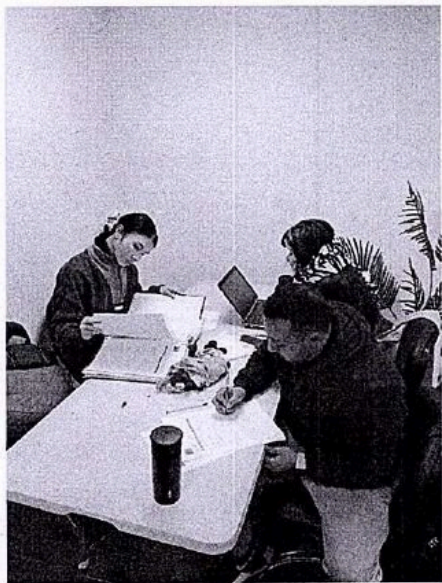
24 junio



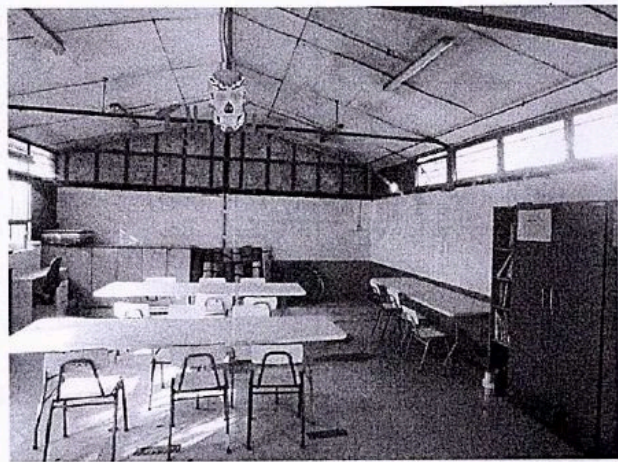
25 junio



26 junio



30 junio



COORDINADORA
ÁREA DE
LA MUJER

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA GABRIELA ANTONIA
CASTRO BARAHONA

CONCHALI,

13 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 813

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorario Sub-114 de fecha 18.06.2026; Memorándum N° 834 del 18.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363 y pre-obligación presupuestaria N° 5/641 ambos del 16.06.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 639 del 11.06.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 466 del 14.04.2026, que aprobó Cometidos Honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario en virtud al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 A 7, sancionado por Decreto Exento N° 427 del 01.04 y modificado por Decreto Exento N° 609 de fecha 12.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

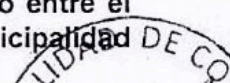
DECRETO:

Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

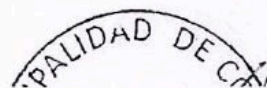
En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2026, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "Responsable de ejecutar talleres y actividades socioeducativas en el marco del programa 4 a 7 2026, velando por la participación activa, el bienestar y el desarrollo integral del niñas, niños y adolescentes participantes". A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson Gana), que fue sancionado por Decreto Exento N°466 de fecha 14 de abril del 2026.

Lo anterior, tiene como fundamento la Resolución Exenta N°00146 de fecha 06.03.2026, convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N°427 de fecha 01.04.2026.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, como Monitora del Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural.
- Adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades, intereses y características de las niñas y adolescencias, considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Implementar estrategias lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y de autocuidado que promuevan el desarrollo personal y colectivo, evitando la reproducción de estereotipos de género.
- Favorecer un espacio protegido, inclusivo y libre de discriminación, promoviendo el respeto, la convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Componente 2.
- Coordinar con la persona Coordinadora del Programa la adquisición y uso eficiente de los materiales, velando por su cuidado y correcta administración.
- Participar en reuniones con la Coordinadora o Coordinador del Programa para asegurar la correcta ejecución de las actividades planificadas.
- Conocer y aplicar el marco conceptual del Programa y los contenidos de los materiales de apoyo proporcionados por SernamEG.
- Resguardar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio en todas las interacciones y materiales. Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Diseñar y ejecutar talleres y actividades conforme a las Orientaciones Técnicas vigentes, a la Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes y al Cronograma de Trabajo aprobado, garantizando pertinencia territorial, enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas. Verificar que las actividades se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados; en caso de detectar incumplimientos, informar de manera inmediata a la Contraparte Técnica y a la Dirección Regional de SernamEG.
- Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados en el establecimiento educacional.



El equipo ejecutor deberá:

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia y Contingencia del establecimiento educacional, asegurando la correcta actuación ante accidentes, incidentes o situaciones críticas.
- Cumplir integralmente con el "Protocolo de Acción frente a Situaciones de Riesgo y/o Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registrando los casos en la Ficha Única de Registro (FUR).
- Informar de manera inmediata a la persona Coordinadora del Programa cualquier situación de vulneración de derechos de NNA, comunicando además a la Dirección del establecimiento, a la Coordinación Municipal y a la Contraparte Técnica de SernamEG, en estricto apego a los protocolos institucionales.
- Activar las redes de protección y gestionar las derivaciones que correspondan, garantizando su seguimiento hasta la resolución o cierre del caso.
- Promover la participación de las niñas y adolescencias en los talleres y actividades.
- Realizar supervisión durante los recreos y tiempos intermedios, asegurando la protección y el bienestar de las y los participantes.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

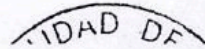
TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 8 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma [REDACTED] pesos) y desde los meses [REDACTED] (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140505006001	Gastos en personal operacional	\$ 12.848.926.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

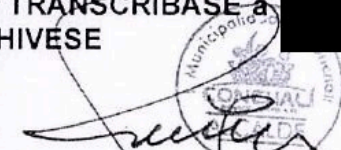


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

[REDACTED]

otra dona **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARRAHONA**, chilena, actriz, cedula nacional de identidad N°**20.469.878-3**, con domicilio en calle Las Brisas N°799, comuna de Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2026, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "Responsable de ejecutar talleres y actividades socioeducativas en el marco del programa 4 a 7 2026, velando por la participación activa, el bienestar y el desarrollo integral del niñas, niños y adolescentes participantes". A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson Gana), que fue sancionado por Decreto Exento N°466 de fecha 14 de abril del 2026.

Lo anterior, tiene como fundamento la Resolución Exenta N°00146 de fecha 06.03.2026,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA**, como **Monitora del Programa 4 a 7**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural.
- Adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades, intereses y características de las niñas y adolescencias, considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Implementar estrategias lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y de autocuidado que promuevan el desarrollo personal y colectivo, evitando la reproducción de estereotipos de género.
- Favorecer un espacio protegido, inclusivo y libre de discriminación, promoviendo el respeto, la convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Componente 2.
- Coordinar con la persona Coordinadora del Programa la adquisición y uso eficiente de los materiales, velando por su cuidado y correcta administración.
- Participar en reuniones con la Coordinadora o Coordinador del Programa para asegurar la correcta ejecución de las actividades planificadas.
- Conocer y aplicar el marco conceptual del Programa y los contenidos de los materiales de apoyo proporcionados por SernamEG.
- Resguardar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio en todas las interacciones y materiales. Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Diseñar y ejecutar talleres y actividades conforme a las Orientaciones Técnicas

... y la Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes y

- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas. Verificar que las actividades se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados; en caso de detectar incumplimientos, informar de manera inmediata a la Contraparte Técnica y a la Dirección Regional de SernamEG.
- Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados en el establecimiento educacional.

El equipo ejecutor deberá:

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia y Contingencia del establecimiento educacional, asegurando la correcta actuación ante accidentes, incidentes o situaciones críticas.
- Cumplir íntegramente con el "Protocolo de Acción frente a Situaciones de Riesgo y/o Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registrando los casos en la Ficha Única de Registro (FUR).
- Informar de manera inmediata a la persona Coordinadora del Programa cualquier situación de vulneración de derechos de NNA, comunicando además a la Dirección del establecimiento, a la Coordinación Municipal y a la Contraparte Técnica de SernamEG, en estricto apego a los protocolos institucionales.
- Activar las redes de protección y gestionar las derivaciones que correspondan, garantizando su seguimiento hasta la resolución o cierre del caso.
- Promover la participación de las niñas y adolescencias en los talleres y actividades.
- Realizar supervisión durante los recreos y tiempos intermedios, asegurando la protección y el bienestar de las y los participantes.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 8 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la

\$474.714.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022 emitido por la Contraloría General de la República

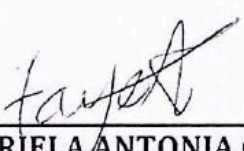
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

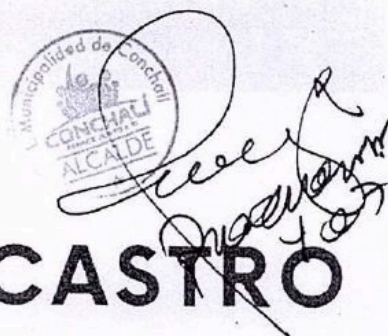
DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**GABRIELA ANTONIA CASTRO
BARAHONA**




**RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ**



GABRIELA CASTRO

Actriz

SOBRE MI

ACTRIZ, PERFORMER Y CANTANTE. Profesional en el área de las artes escénicas con experiencia en cine, teatro, animación de eventos y locución.

Proactiva, creativa, flexible y colaborativa en los equipos de trabajo.

EXPERIENCIA LABORAL

Marzo 2024 - 2025

○ "Diario la hora" en colaboración con TV+

Servicios de locución

Servicios de locución para programa de televisión, sobre acontecimientos ocurridos en las fechas indicadas por el programa.

2024 - 2025

Universidad Mayor

Docente ayudante

Participación como ayudante del profesor Daniel Marabolí, en el ramo de canto para los últimos años de los estudiantes dentro de la universidad.

2022

Productora audiovisual Tres tercios

Actriz principal

○ Participación como actriz con rol principal en cortometraje nominado al SANFIC y al SANTIAGO HORROR FESTIVAL "Todo se quemará".

2019

Altirosapiens S.A

Actriz en rol secundario de la serie dirigida por Guillermo Holo, llamada "No nos quieren ver". Inicio en 2019 y 2020.

2025-actualidad

○ casona Nemesio antunez. La reina

Profesora taller doblaje de películas

planificación y ejecución de 2 talleres trimestrales de doblaje a partir de los 10 años

2025-actualidad

Escuela Básica Horacio Jhonson Gana

Planificación, gestión y ejecución de 3 talleres de teatro para estudiantes de educación básica desde 1ra hasta 8va

☎ +56932019151

✉ gabrielacastrobarahona@gmail.com

📷 instagram :
@gabriela.castro.actriz

📍 av. Valdivieso, Recoleta

EDUCACIÓN

Teatro

Universidad Mayor

2019 - 2023

Inglés

Instituto Chileno-Británico

2018 - 2019

Diplomado en pedagogía teatral

Universidad Católica

2024

COMPETENCIAS

Manejo de redes sociales

Excel básico

Manejo intermedio de software de edición de video

Cantante

Liderazgo.

IDIOMAS

Español nativo

Inglés escrito y hablado

REFERENCIAS

Daniel Marabolí

Artista / Docente

Email: daniel.marabolí.bernales@gmail.com

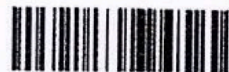
Hector Lillo

Inspector / Docente

Email: hector.lillo@loslibertadoreslepe.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



700063739081

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 20.469.878-3

Nombre inscrito : GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 17 Junio 2026, 11:46.

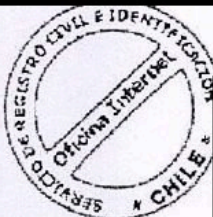
Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :



Timbre electrónico SRCel





REPÚBLICA DE CHILE



600028420351

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA

R.U.N. :

20.469.878-3 Fecha nacimiento: 15 Abril 2000

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

20469878-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

20469878-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 09:41.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.893 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl [REDACTED]
celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



1820231

RUN : 20469878-3

89BYF!

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 700064117734

Código Verificación: [REDACTED]



700064117734

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. [REDACTED]

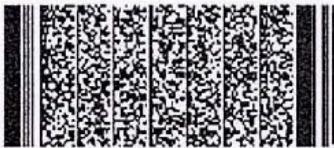
Nombre inscrito : GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

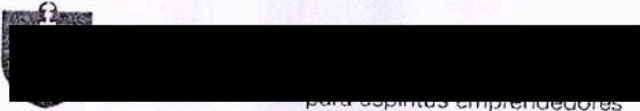
FECHA EMISIÓN: 24 Junio 2026, 11:00.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000 celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

www.registrocivil.gob.cl



para espíritus emprendedores

CERTIFICADO DE TÍTULO/GRADO

Certifico que por Resolución de Rectoría de Titulados y Graduados del 10 de mayo de 2024, se otorgó el TÍTULO DE ACTRIZ O ACTOR a don(ña) GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHONA, C.I. N° [REDACTED]

La **Universidad Mayor** es una institución de educación superior constituida como corporación de derecho privado sin fines de lucro, inscrita en el **Registro de Universidades** bajo el número **C-13** con fecha **17 de febrero de 1988** del **Ministerio de Educación** y reconocida oficialmente conforme a lo establecido en la **legislación vigente**, la cual cuenta con plena autonomía según Acuerdo N° 68 de fecha 4 de julio de 1996 del Consejo Nacional de Educación y se encuentra acreditada en nivel avanzado, por 5 años, a contar del 27 de octubre de 2021 según Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 659 de fecha 20 de abril de 2022, ante la Comisión Nacional de Acreditación.

En Santiago, a 24 de febrero 2026.



UMAYOR.CL - 600 328 1000				
	5 años Universidad acreditada	UNIVERSIDAD MAYOR ACREDITADA NIVEL AVANZADO Gestión Institucional - Docencia de Pregrado - Vinculación con el Medio - Investigación Por 5 años, hasta octubre de 2026	 www.msche.org/institution/9172/	Gratuidad UNIVERSIDAD ADSCRITA

Adjunta Certificado Título

Jo el: 2026-02-24 17:58:40

UMAYOR

N° Doc: X18000032F18051CL2

(1 página)



Este documento es la representación actual del documento, verifique. Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales de visualización, no afectando ello en el caso alguno la validez del

ónico. Para verificar el estado

sean compatibles con todos los software



Firma Avanzada

Firmante:

Institución -

Fecha de Firm

Auditoría Au

Operador:

SILVA IGNACIO

0017738648-0 IGNACIO VIVANCO SILVA

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 10 junio 2026, 11:44 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 470 /2026.-

11 AGO 2026

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA CONVENIO D.E N°427 DEL 1/04/2026. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO D.E N°609 DEL 12/05/2026. REGULARIZA CONTRATO D.E N°820 DEL 14/07/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	84	Fecha	03/08/2026	Monto	\$363.947.-



Proveedor	
Prestador de	

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE JUNIO 2026. ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA.
Quién suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS			
Horas	Días	Taller	Informe



PAULA OSORIO MALDONADO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 84

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS PROFESIONALES
SALVADOR 1050 Depto. K PROVIDENCIA

Fecha: 03 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Atención profesional:

MONITORA PROGRAMA 4 A 7 ESCUELA HORACIO JOHNSON MES JUNIO 2026	363.947
--	---------

Total Honorarios: \$:	363.947
15.25 % Impto. Retenido:	55.502
Total:	308.445

Fecha / Hora Emisión: 03/08/2026 15:25



1702698300084EFB3756

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Amel

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608031524

Fecha / Hora Impresión: 03/08/2026 15:24

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Coordinadora
Area de
la Mujer





Número de transacción: 43672346701

Sr. Contribuyente:

PAULA OSORIO MALDONADO

[Redacted]

Imprimir

[Redacted]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7
JUNIO AÑO 2026

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Paula Osorio Maldonado
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E Nº 820 14/07/2026.
Mes que Informa	Junio 2026
Fecha	01 al 30 de Junio 2026.

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	08/06 Reunión de Coordinación con Equipo 4 a 7 Casa de la Mujer. 24/06 Reunión Coordinación Equipo 4 a 7 Casa de la Mujer.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se realiza planificación, ni talleres durante el mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No se realiza Reuniones de Coordinación.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
Coordinadora Área de La Mujer Realización de Talleres de Apoyo Escolar u otros.	08/06 Reunión Equipo 4 a 7 Coordinación Casa de la Mujer. 09/06 Se realiza Limpieza Sala y conteo de materiales. 10/07 Se realiza Limpieza Sala. 11/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones en Casa de la Mujer.

	12/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 15/06 Se realiza Limpieza Sala y Orden Manteriales. 16/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 17/06 Se realiza Inscripción de niños en Colegio. 18/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 19/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones en Casa de la Mujer. 22/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 23/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 24/06 Se realiza Reunión Coordinación Equipo 4 a 7 Casa de la Mujer. 25/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 26/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones. 29/06 Feriado. 30/06 Se realiza Trabajo Administrativo Planificaciones.
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	No aplica.

maP.

PAULA OSORIO MALDONADO
MONITOR/A
PROGRAMA 4 A 7

[Signature]
22/06/2019

JESSICA SEVERINO MANCILLA
COORDINADORA AREA DE LA MUJER
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature]

ANDREA CISTERNASABARCA
DIRECTORA DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

AREA DE LA MUJER

INFORME DE FOTOS
PROGRAMA 4 A 7
JUNIO AÑO 2026



08/06

Coordinadora
Area de
La Mujer



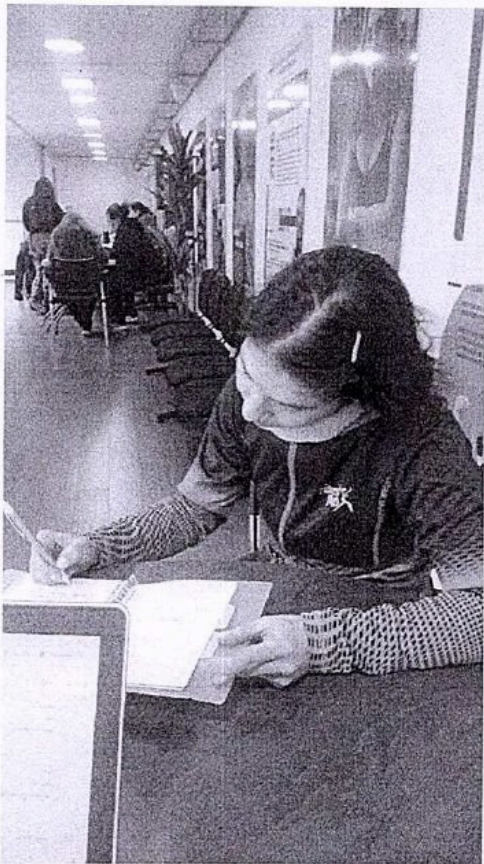


09/06

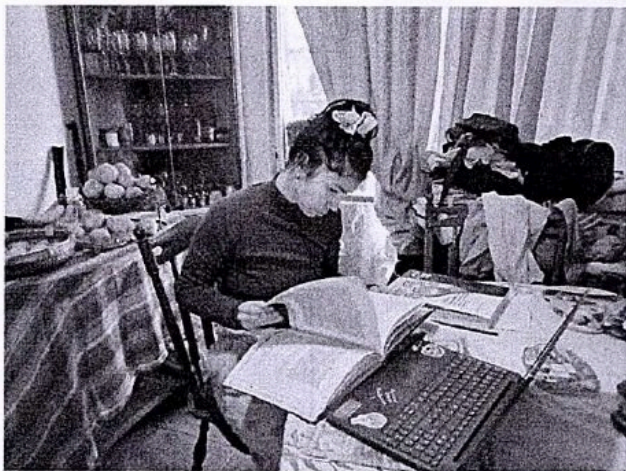


10/06

Coordinadora
Área de
La Mujer

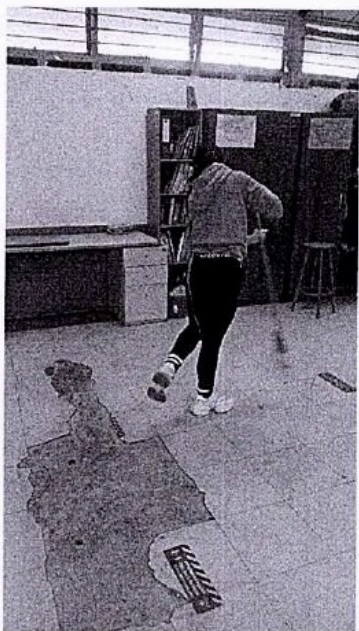


11/06



12/06

~~Coordinadora
Área de
La Mujer~~



15/06

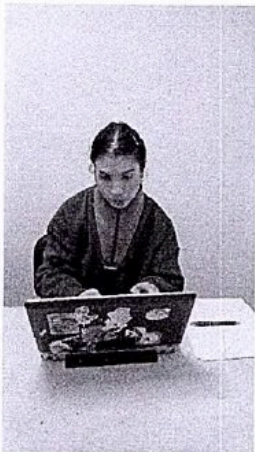


16/06

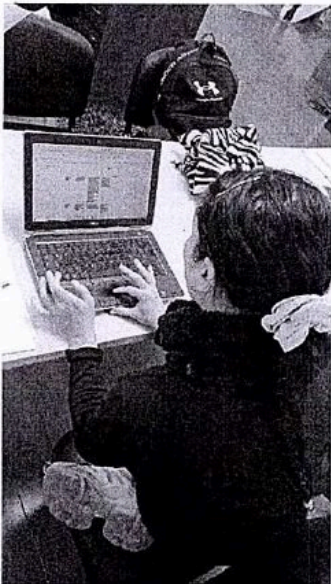


17/06

Coordinadora
Área de
La Mujer



18/06



19/06

Coordinadora
Área de
La Mujer



22/06



23/06

Coordinadora
Área de
La Mujer



24/06

Coordinadora
Área de
La Mujer



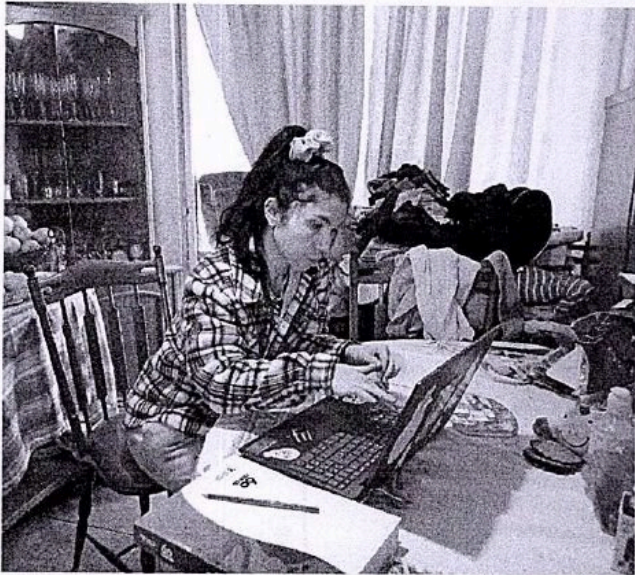
25/06



26/06

29/06 feriado

Coordinadora
Área de
La Mujer



30/06

Coordinadora
Área de
La Mujer

PAULA OSORIO MALDONADO
MONITOR/A PROGRAMA 4 A 7

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA PAULA OSORIO
MALDONADO

CONCHALI,

14 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 820

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorario Sub-114 de

[REDACTED]
Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363 y pre-obligación presupuestaria N° 5/641 ambos del 16.06.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N° 639 del 11.06.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 466 del [REDACTED]

en virtud al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 A 7, sancionado por Decreto Exento N° 427 del 01.04 y modificado por Decreto Exento N° 609 de fecha 12.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección

Lo anterior, tiene como fundamento la Resolución Exenta N°00146 de fecha 06.03.2026, Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N°427 de fecha 01.04.2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña PAULA OSORIO MALDONADO, como Monitora del Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural.
- Adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades, intereses y características de las niñas y adolescentes, considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Implementar estrategias lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y de autocuidado que promuevan el desarrollo personal y colectivo, evitando la reproducción de estereotipos de género.
- Favorecer un espacio protegido, inclusivo y libre de discriminación, promoviendo el respeto, la convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Componente 2.
- Coordinar con la persona Coordinadora del Programa la adquisición y uso eficiente de los materiales, velando por su cuidado y correcta administración.
- Participar en reuniones con la Coordinadora o Coordinador del Programa para asegurar la correcta ejecución de las actividades planificadas.
- Conocer y aplicar el marco conceptual del Programa y los contenidos de los materiales de apoyo proporcionados por SernameG.
- Resguardar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio en todas las interacciones y materiales. Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernameG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Diseñar y ejecutar talleres y actividades conforme a las Orientaciones Técnicas vigentes, a la Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes y al Cronograma de Trabajo aprobado, garantizando pertinencia territorial, enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas. Verificar que las actividades se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados; en caso de detectar incumplimientos, informar de manera inmediata a la Contraparte Técnica y a la Dirección Regional de SernameG.
- Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados en el establecimiento educacional.



El equipo ejecutor deberá:

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia y Contingencia del establecimiento educacional, asegurando la correcta actuación ante accidentes, incidentes o situaciones críticas.
- Cumplir íntegramente con el "Protocolo de Acción frente a Situaciones de Riesgo y/o Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registrando los casos en la Ficha Única de Registro (FUR).
- Informar de manera inmediata a la persona Coordinadora del Programa cualquier situación de vulneración de derechos de NNA, comunicando además a la Dirección del establecimiento, a la Coordinación Municipal y a la Contraparte Técnica de SernamEG, en estricto apego a los protocolos institucionales.
- Activar las redes de protección y gestionar las derivaciones que correspondan, garantizando su seguimiento hasta la resolución o cierre del caso.
- Promover la participación de las niñas y adolescencias en los talleres y actividades.
- Realizar supervisión durante los recreos y tiempos intermedios, asegurando la protección y el bienestar de las y los participantes.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 8 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña PAULA OSORIO MALDONADO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la [REDACTED] \$363.947.- (trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos) y desde los meses de [REDACTED] y cuatro mil setecientos catorce pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña PAULA OSORIO MALDONADO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el



SEXTO: Se deja expresa constancia que doña PAULA OSORIO MALDONADO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña PAULA OSORIO MALDONADO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña PAULA OSORIO MALDONADO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140505006001	Gastos en personal operacional	\$ 12.848.926.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

ID. 894208

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

10.01.26
Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2026, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "Responsable de ejecutar talleres y

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N°427 de fecha 01.04.2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **PAULA OSORIO MALDONADO**, como **Monitora del Programa 4 a 7**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural.
- Adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades, intereses y características de las niñas y adolescencias, considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Implementar estrategias lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y de autocuidado que promuevan el desarrollo personal y colectivo, evitando la reproducción de estereotipos de género.
- Favorecer un espacio protegido, inclusivo y libre de discriminación, promoviendo el respeto, la convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Componente 2.
- Coordinar con la persona Coordinadora del Programa la adquisición y uso eficiente de los materiales, velando por su cuidado y correcta administración.
- Participar en reuniones con la Coordinadora o Coordinador del Programa para asegurar la correcta ejecución de las actividades planificadas.
- Conocer y aplicar el marco conceptual del Programa y los contenidos de los materiales de apoyo proporcionados por SernameG.
- Resguardar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio en todas las interacciones y materiales. Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernameG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Diseñar y ejecutar talleres y actividades conforme a las Orientaciones Técnicas vigentes, a la Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes y

al Cronograma de Trabajo aprobado, garantizando pertinencia territorial, enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género

- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas. Verificar que las actividades se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados; en caso de detectar incumplimientos, informar de manera inmediata a la Contraparte Técnica y a la Dirección Regional de SernamEG.
- Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados en el establecimiento educacional.

El equipo ejecutor deberá:

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia y Contingencia del establecimiento educacional, asegurando la correcta actuación ante accidentes, incidentes o situaciones críticas.
- Cumplir íntegramente con el "Protocolo de Acción frente a Situaciones de Riesgo y/o Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registrando los casos en la Ficha Única de Registro (FUR).
- Informar de manera inmediata a la persona Coordinadora del Programa cualquier situación de vulneración de derechos de NNA, comunicando además a la Dirección del establecimiento, a la Coordinación Municipal y a la Contraparte Técnica de SernamEG, en estricto apego a los protocolos institucionales.
- Activar las redes de protección y gestionar las derivaciones que correspondan, garantizando su seguimiento hasta la resolución o cierre del caso.
- Promover la participación de las niñas y adolescencias en los talleres y actividades.
- Realizar supervisión durante los recreos y tiempos intermedios, asegurando la protección y el bienestar de las y los participantes.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 8 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **PAULA OSORIO MALDONADO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la

\$474.714.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **PAULA OSORIO MALDONADO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **PAULA OSORIO MALDONADO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **PAULA OSORIO MALDONADO**, no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, realizando su trabajo específico sin un

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **PAULA OSORIO MALDONADO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **PAULA OSORIO MALDONADO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

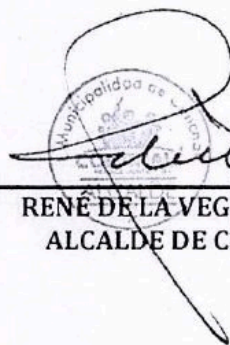
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



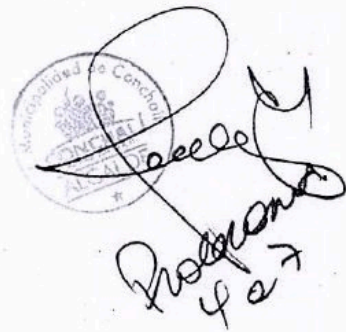
PAULA OSORIO MALDONADO

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

Paula Osorio Maldonado
Bailarina Profesional

Titulada en Danza Universidad UAHC



CURRICULUM VITAE

Nombre: Paula Osorio Maldonado

Fecha de Nacimiento: 17/12/1988

Nacionalidad: Chilena

Santiago

Formación

Enseñanza Básica: Colegio El Vergel, Providencia

Enseñanza Media: Liceo Carmela Carvajal de Prat, Providencia
Liceo Carmela Silva Donoso INF, Ñuñoa

Formación Académica

2016: Certificación Pilates Body Balance

Licenciatura en Danza, Titulada Mención Interpretación.

Escuela de Danza Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

[Escriba aquí]

Titulada en Danza Universidad UAHC

Bailarina Profesional

- 2007-2008: Danza y Coreografía, Universidad Uniacc.
- 2013: Taller Intensivo de Afroperú, Academia Afroperú-Valparaíso
- 2011-2012: Escuela de danza afro Casakalle
- 2010-2011: Flamenco, Academia Crisol
- 2006-2010: Folklore Chileno y Latinoamericano, Ballet Folclórico de Chile (Bafochi)
- 2003-2005: Academia de Danza y Espectáculo [REDACTED]
- 2002-2005: Inglés Básico - Intermedio (Instituto Interchange Enterprise)

Experiencia Profesional

- 2026 Profesora Baile Entretenido Gimnasio Sportlife
Reemplazos Pilates Reforme
- 2025 Monitora Artística Programa 4 a 7 Colegio Horacio Jhonson Conchali
Profesora Vals para Novios Nuestro Vals a Particulares
Profesora Pilates a Particulares
- 2024 - Profesora Body Balance a Particulares
- Reemplazo Profesora Body Balance Sportlife
- Reemplazo Profesora Danza Escuela San Joaquín
- Profesora Vals para Novios Nuestro Vals a Particulares
- Profesora Pilates a Particulares
- 2023: - Profesora Vals para Novios Nuestro Vals a Particulares
- Profesora Baile Entretenido Gimnasio Pacific Enero - Mayo
 - Profesora Stretching Gimnasio Pacific Enero - Mayo
 - Profesora Gimnasia de Pausa Empresa Quilicura
 - Profesora Danza Colegio El Roble
- 2022: - Profesora Vals para Novios Nuestro Vals a Particulares
- Profesora Zumba Sportlife Vitacura Julio - Octubre
- [Escriba aquí]

Titulada en Danza Universidad UAHC

Bailarina Profesional

- Profesora Baile Entretenido Gimnasio Pacific Octubre
- Profesora Stretching Gimnasio Pacific Octubre

2021: - Profesora Baile Academia Baile Danzarte, Pereira Abril - Agosto

- Profesora Vals para Novios Nuestro Vals a Particulares

- Profesora Zumba Baile Entretenido Gimnasio Bodytech

2020: - Profesora Folclore Fundación Raipillan On Line

- Profesora Pilates y Stretching a Particulares On Line

2019: - Instructora Gimnasia de Pausa Empresa Ariztia

- Profesora Clases de Cueca Colmena y Particulares

- Profesora Vals para Novios a Particulares

- Profesora Folclore Fundación Raipillan

- Profesora Pilates y Stretching a Particulares

2018: - Profesora Talleres Municipalidad Las Condes (Marzo a la Diciembre)

- Reina Ganadora 1° Festival Bambuco y Reinado Sanjuanero Huilense en Chile

- Instructora Gimnasia de Pausa Empresa Instituto de Salud Pública

- Profesora Cueca a trabajadores ISP y a particulares.

2017: - Profesora Cueca Empresas entre ellas: Fresh del Monte, Fundación Integra...

-

- Profesora Stretching y Pilates Centro Maturana (Marzo a Diciembre)

- Profesora Salsa y Bachata Centro Maturana (Febrero a Diciembre)

[Escriba aquí]

Titulada en Danza Universidad UAHC

Bailarina Profesional

- 2016:
- Profesora Cueca Empresas entre ellas: Fresh del Monte, Fundación Integra...
 - Profesora Cueca a Domicilio Particulares
 - Profesora Stretching y Pilates Centro Maturana (Marzo a Diciembre)
 - Profesora Salsa y Bachata Centro Maturana (Febrero a Diciembre)
- 2015:
- Profesora Danza para Niños Centro Musicoterapia Crisol (Ene 2015 – Feb 2016)
 - Bailarina Restaurant Casa Blanca Nuñoa
 - Profesora Pausa Laboral Activa I.S.P
 - Bailarina en Restaurant Brazuka
 - [REDACTED]
- 2014:
- Municipalidad de Providencia Marzo a Diciembre 2014
 - Profesora Baile Entretenido
 - Cueca a Adultos Mayores
 - Centro Cultural Montecarmelo
 - Centro Cultural Bellavista
 - [REDACTED]
- 2013:
- Intérprete en "Compañía Danza2" Folklore Latinoamericano
 - Bailarina de Cueca en Restaurant "La Vaquita echá" Pirque Septiembre
 - Bailarina Danzas Afrocolombianas: Varios Restaurants
 - Profesora particular de Cueca a Particulares y Empresas

[Escriba aquí]

Titulada en Danza Universidad UAHC

Bailarina Profesional

2012:

- Clases de danza en Colegio Alcántara Peñalolén. Pre-Básica, Básica y Media
2011- 2012

- Profesora particular de Cueca a Particulares y Empresas

- Ayudantía en Taller de Flamenco
Academia "Crisol"

2011:

- Encargada de Difusión y Comunicación en Festival de Danza Joven "De Plaza
Brasil a Matucana 100" Diciembre

- Celebración Día de la Mujer en Instituto de Salud Pública

- Danza Moderna Profesora de Baile Entretenido y Acondicionamiento Físico

Otras competencias

- Manejo de software Microsoft Office Usuario Avanzado
- Inglés Intermedio (Instituto Interchange Enterprise)



[Escriba aquí]

Titulada en Danza Universidad UAH

Bailarina Profesional



Expediente: 8526

Registro: 925-8

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que con fecha 18 de Marzo de 2016 la Universidad Academia de Humanismo Cristiano otorgó a:

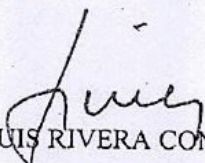
[Redacted Name]

el título de:

INTÉRPRETE EN DANZA

Aprobado(a) con distinción 5.4




LUIS RIVERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

Santiago de Chile, 18 de Marzo de 2016



La Universidad Academia de Humanismo Cristiano es una institución de educación superior reconocida por decreto N° 33 del 08 de marzo de 1991 del Ministerio de Educación e inscrita en el registro de Universidades con el Folio C N° 14 del año 1988.

SÓLO VÁLIDO CON TIMBRE DE AGUA

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600028420468

Código Verificación:
1b9e4010ece7



600028420468

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : PAULA OSORIO MALDONADO

R.U.N. : 17.026.983-7 Fecha nacimiento: 17 Diciembre 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17026983-7 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R.U.N ADMINISTRACION

17026983-7 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 09:42.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



1820231

RUN : 17026983-7

27GYMP

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 700064117544

Código Verificación:
6fd2a0ce54c7

700064117544

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 17.026.983-7

Nombre inscrito : PAULA OSORIO MALDONADO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 24 Junio 2026, 10:58.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :



Timbre electrónico SRCel





REPUBLICA DE CHILE



700063739261

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. :

Nombre inscrito

: PAULA OSORIO MALDONADO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 17 Junio 2026, 11:47.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :



Timbre electrónico SRCel

